

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 110013103038-2022-00224-00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 27 de junio de 2024, a favor de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y a cargo de ÁNGELA MARCELA LÓPEZ PIRAJAN en nombre propio y de su menor hijo CRISTIAN ZAMBRANO LÓPEZ; MARÍA CRISTINA ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y JOHANA ALEJANDRA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, por valor de \$4.500.000 M/Cte.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 27 de junio de 2024, a favor de SIMÓN RICARDO CAICEDO TÉLLEZ y a cargo de ÁNGELA MARCELA LÓPEZ PIRAJAN en nombre propio y de su menor hijo CRISTIAN ZAMBRANO LÓPEZ; MARÍA CRISTINA ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y JOHANA ALEJANDRA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, por valor de \$4.500.000 M/Cte.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 27 de junio de 2024, a favor de MANUEL ENRIQUE ROJAS MENESES y a cargo de ÁNGELA MARCELA LÓPEZ PIRAJAN en nombre propio y de su menor hijo CRISTIAN ZAMBRANO LÓPEZ; MARÍA CRISTINA ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y JOHANA ALEJANDRA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, por valor de \$4.500.000 M/Cte.

CUARTO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 27 de junio de 2024, a favor de UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. y a cargo de ÁNGELA MARCELA LÓPEZ PIRAJAN en nombre propio y de su menor hijo CRISTIAN ZAMBRANO LÓPEZ; MARÍA CRISTINA ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y JOHANA ALEJANDRA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, por valor de \$4.500.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 73 hoy 28 de junio de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pinos Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ed723522f74d4d1127a8d921f55d5b86ba7109b063748da6dfd15634916d97**

Documento generado en 27/06/2024 04:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>